



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION

Bogotá D.C. 09 de noviembre de 2018

Señor (a)
JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ
calle 12b - 24 sur 5 piso 2 san José sur
Teléfono: 3202787690
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-190106
FECHA:	07/11/2018
No. Referencia:	N-2018-21644

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-26.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1543 de 25/09/2018.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1543 del 25/09/2018, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestion Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestion Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

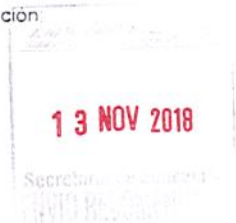
Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Oficina De Nomina

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON**
C C Expediente Cod. **11.806.955**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM



Nombre y firma del funcionario que desfiga

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA. EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN N°.

1543

25 SEP 2018

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ**".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1647 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1567 del 11 de septiembre de 2017, fue nombrado, **JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía número **11.806.955**, como **DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, del Sistema General de Participaciones con efectividad a partir del 13 de septiembre de 2017, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo Primero de la Resolución N° 1567 del 11 de septiembre de 2017, el nombramiento del citado docente finalizaría el 15 de diciembre de 2017.

Que, con fundamento en lo anterior, y como quiera que no hubo prorrogas del nombramiento provisional del señor **JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ**, el mismo se dio por terminado a partir del 16 de diciembre de 2017, no obstante, y dado que, de acuerdo con el cronograma de novedades no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado al mencionado educador.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 02 de agosto de 2018, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado al Señor **JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ**, un mayor valor en los procesos de nómina de los meses de diciembre de 2017 y enero del año 2018, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.581.205.00)**, por el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2017 y el 30 de enero del año 2018, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional temporal.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre del Señor **JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ**, por la suma de **CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$110.700.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.470.505.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución N° **1543** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ**".

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al Señor **JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.806.955**, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.470.505.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2017 y el 30 de enero del año 2018, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional temporal, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por el cual debiera acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

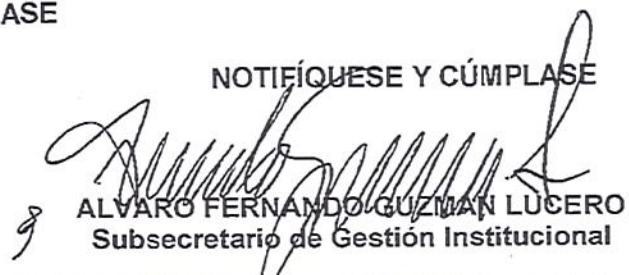
ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

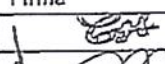



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 SEP 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los


ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
 Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano – 5100	Aprobó	
Yised Alejandra Rodríguez Víctor Jairo León	Abogados Contratistas - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Rozo	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Elaboró	

24/09/18



11.806,955
Activa
docente RP
Calle 32 # 11w 04

incl
15-43-18
A. ...
2-1-18

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
S-2018-136316

Provisional Vacante
definitiva

Bogotá, 02 de agosto de 2018

Señor
JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ
Teléfono 350 6345650
Calle 22 S No 12B-46 Ciudad Jardín Sur
Bogotá D.C

Asunto: Liquidación Mayores Valores

tel: 8719757 / 3202787690

Respetado docente:

De manera atenta le informo, que dando alcance a la comunicación No S-2018-79957 se hizo una modificación en los valores mayores liquidados, teniendo en cuenta lo anterior, se establece que por el periodo entre el 16 de diciembre de 2017 a 31 de enero de 2018, debido a que la terminación de su provisionalidad por esa vinculación fue a partir del 15 de diciembre de 2017, el valor a reintegrar corresponde a la suma de un millón cuatrocientos setenta mil quinientos cinco pesos M/Cte \$1.470.505(Se anexa resumen).

Por lo anterior, le solicito acercarse a las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, grupo de mayores valores pagados y no causados, Avenida el Dorado # 66 – 63, torre B1, con el objeto de hacerle entrega del recibo con código de barras para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE; el cual tiene una vigencia de cinco (05) días calendario a partir de su fecha de expedición.

Cordialmente,


GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: *Andrea López Aguas*
Contratista

Anexo (01) folio. Formato de liquidación

Copia: Oficina Fondo Prestacional del Magisterio

Av. Eldorado No. 66 – 63 código postal 111321
PBX: 324 10 00 Ext 4325
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co

15 AGO 2018
Registrado Valores
[Signature]

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	JOHAN ARIEL YURGAKY DIAZ	
C.C.	11806955	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	GRADO 2A	
Dirección:	Calle 32 No 11W-04	
Teléfono:	3202787690	
Concepto de la Deuda:	Liquidación de mayores valores pagados entre el 16 de diciembre de 2015 al 30 de enero de 2018	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	DESDE	16/12/2017
	Hasta:	30/01/2018
23		
Conceptos	Base 2017	
Asignación Básica:	\$ 1.768.850	
Prima Especial	\$ 0	
Doble Triple Jornada	\$ 0	
Bonificación Dc. 123	\$ 35.377	
Auxilio de Movilización	\$ 0	
Alimentación Porcentual	\$ 0	
Sobresueldo	\$ 0	
Subsidio de Transporte	\$ 0	
TOTAL	\$ 1.804.227	
No. de días por año:	23	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	23	\$ 1.356.118
Prima Especial	23	\$ 0
Sobresueldo		\$ 0
Prima de Navidad		\$ 75.176
Bonificación Dc. 123		\$ 27.122
Pago de Vacaciones Liquidacion Def		\$ 122.788
TOTAL		\$ 1.581.205
REINTEGRO DESCUENTO FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO		\$ 110.700
Concepto	Valores Compensados	
Reajuste incremento salarial AB	\$ 0	
Reajuste incremento salarial Bonif	\$ 0	
Pago Vacaciones Liquidación Def	\$ 0	
Prima de Navidad	\$ 0	
Prima de Servicios	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 1.470.505

GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: ANDREA PAOLA LÓPEZ, CONTRATISTA

Av. Eldorado No. 66 - 63 código postal 111321
PBX: 324 10 00 Ext 4325
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**